DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2020070003149
Fecha: 11/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino: JUAN

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192110083375 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35652**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, donde figura en primer lugar, el señor Rubén Darío Arroyo Palacios, identificado con cédula de ciudadanía 71.970.354.

Por medio del Decreto 4212 del 22 de julio de 2019, se nombró en período de prueba al señor Rubén Darío Arroyo Palacios, identificado con cédula de ciudadanía 71.970.354, a quien, por inhabilidad para desempeñar cargos públicos declarado en juicio de responsabilidad fiscal, se le revocó el nombramiento por medio del Decreto 2502 del 22 de octubre de 2020, confirmado a través del Decreto 2804 del 25 de noviembre de 2020; por lo anterior, es procedente hacer uso en estricto orden de mérito de la lista de elegibles.

FVERGARAG

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35652**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, figura en la posición 2º, el señor **Juan Carlos Arroyave Peláez**, identificado con cédula de ciudadanía **98.554.413**.

El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **Juan Carlos Arroyave Peláez**, identificado con cédula de ciudadanía **98.554.413**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC **2000004251**, ID Planta **0019802940**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Juan Carlos Arroyave Peláez**, identificado con cédula de ciudadanía **98.554.413,** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

FVERGARAG